



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO DE PATRIMONIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.01.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000359

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		72.598,00-
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	72.598,00	
TOTAL					72.598,00	72.598,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CRÉDITO N°1 REMUNERACIONES DEL PERSONAL. REF. AUTORIZACION DE MAXIMA AUTORIDAD EN MEMORANDO N. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0074-M.

EXPEDIENTE No 0400000027

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: EVELYN FERNANDA BARROS CARDENAS	 Firmado electrónicamente por: NELLY PATRICIA FUSTILLOS JIMENEZ	 IRINA ALEJANDRA GRANDES AYALA Firmado digitalmente por IRINA ALEJANDRA GRANDES AYALA Fecha: 2022.01.26 11:19:07 -05'00'
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ING. EVELYN BARROS	LCDA. PATRICIA FUSTILLOS	ING. IRINA GRANDES
FECHA:	26.01.2022	26.01.2022	26.01.2022

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-01-26 08:32:00 (GMT-5)

Generado por: Evelyn Fernanda Barros Cardenas

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-IMP-DAF-2022-0074-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-M
De:	Sra. Ing. Irina Alejandra Grandes Ayala, Directora Administrativa Financiera, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Arq. Angelica Patricia Arias Benavides, Directora Ejecutiva, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES IMP 2022	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-01-25 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-01-25 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - COORDINACIÓN FINANCIERA	Nelly Patricia Fustillos Jimenez (GADDMQ)	2022-01-26 08:25:13 (GMT-5)	Reasignar	Evelyn Fernanda Barros Cardenas (GADDMQ)	1	Estimada Eve, por favor continuar con trámite de traspaso de crédito en el marco de la normativa legal vigente
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Irina Alejandra Grandes Ayala (GADDMQ)	2022-01-25 18:24:24 (GMT-5)	Reasignar	Nelly Patricia Fustillos Jimenez (GADDMQ)	0	Estimada Coordinadora, por favor para su atención y continuidad con el trámite en el marco de la normativa.
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	Angelica Patricia Arias Benavides (GADDMQ)	2022-01-25 18:16:32 (GMT-5)	Reasignar	Irina Alejandra Grandes Ayala (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder con el trámite siguiente conforme la normativa vigente
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Irina Alejandra Grandes Ayala (GADDMQ)	2022-01-25 17:52:45 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Irina Alejandra Grandes Ayala (GADDMQ)	2022-01-25 17:52:45 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Irina Alejandra Grandes Ayala (GADDMQ)	2022-01-25 17:52:09 (GMT-5)	Registro	Angelica Patricia Arias Benavides (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0074-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2022

PARA: Sra. Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
Directora Ejecutiva
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

ASUNTO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
OCASIONALES IMP 2022

De mi consideración:

De conformidad al art. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ordenanza PMU N° 004-2020 y normativa conexas; me permito poner a su consideración el informe técnico y propuesta de reforma presupuestaria a través de un traspaso de crédito elaborado por la Unidad de Presupuesto y revisado por la Coordinación Financiera, que contiene partidas presupuestarias para atender requerimientos institucionales del proyecto Remuneraciones del Personal.

Con los antecedentes expuestos, Señora Directora Ejecutiva, solicito su autorización para que a través de la Coordinación Financiera se efectivice el traspaso interno de crédito del proyecto Remuneración del Personal asignado a la institución en el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$72.598,00 (*SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES AMERICANOS*) conforme detalle en Anexos 1 y 2. Cabe señalar que los movimientos son propuestos sobre saldos disponibles no comprometidos de acuerdo a la normativa legal vigente y no altera al techo asignado inicialmente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Irina Alejandra Grandes Ayala
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0074-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2022

Referencias:

- GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-M

Anexos:

- GADDMQ-IMP-2022-0003-R.pdf
- INFORME FINANCIERO DE SUSTENTO N.1-signed-signed.pdf
- 2 MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS N. 1-signed-signed.pdf
- 2.1 MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS N. 1-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Evelyn Fernanda Barros Cardenas	efbc	IMP-DAF-CFIN-PRES	2022-01-25	
Revisado por: Nelly Patricia Fustillos Jimenez	npfj	IMP-DAF-CFIN	2022-01-25	
Aprobado por: Irina Alejandra Grandes Ayala	iaga	IMP-DAF	2022-01-25	



Firmado electrónicamente por:
**IRINA ALEJANDRA
 GRANDES AYALA**



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA – UNIDAD DE PRESUPUESTO
INFORME FINANCIERO DE SUSTENTO**

**PROGRAMA: PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
EJERCICIO FISCAL 2022**

Antecedentes:

- Mediante memorando No. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-M del 24 de enero del 2022, el Especialista de Desarrollo Organizacional del IMP solicita a la Directora Administrativa Financiera el traspaso presupuestario para ejecutar los cambios que correspondan en el Distributivo de Sueldos vigente del IMP.

Base Legal:

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, publicado en Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro oficial No. 306 del 22 de octubre del 2010.
- Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en Registro Oficial 2do. S. 383 del 26 de noviembre del 2014.
- Ordenanza PMU N° 006-2021, del 09 de diciembre del 2021 donde se aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Resolución No. A 0040 de 28 de Diciembre del 2010, mediante el cual crea el Instituto Metropolitano de Patrimonio.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

Análisis Justificativo:

Programa: Fortalecimiento institucional

1. Proyecto: Remuneración personal

De conformidad a la Resolución No. GADDMQ-IMP-2022-0003-R mediante la cual la Directora Ejecutiva del IMP autorizó; y dispuso en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, la optimización y racionalización de puestos, y con el objetivo de dar cumplimiento a la misma y ejecutar los cambios que correspondan en el Distributivo de Sueldos vigente del IMP; es necesario el incremento de la partida presupuestaria 510510 “Servicios Personales por Contrato” por el valor de \$72.598,00 y la disminución de la partida presupuestaria 510105 “Remuneraciones Unificadas”.

Del análisis realizado y de conformidad a los Art. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en este proyecto se efectúan dentro de la misma área, programa, proyecto, sobre saldos disponibles no comprometidos, que alcanzan los \$72.598,00 y no significan alteración del techo presupuestario asignado inicialmente en este proyecto.

Los movimientos por grupo de gasto se muestran de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
8. REMUNERACIÓN PERSONAL		
GRUPO DE GASTO	DISMINUCION DE CREDITO	INCREMENTO DE CREDITOS
51 EGRESOS EN PERSONAL	72.598,00	72.598,00
TOTAL	72.598,00	72.598,00

Requerimiento:

Por lo expuesto; Señora Directora Administrativa Financiera me permito poner a su consideración y aprobación el informe de sustento financiero con la Propuesta de Reforma

Presupuestaria a través de Traspaso de Crédito, para el proyecto de remuneración del personal por un monto total de **USD. 72.598,00 (Setenta y dos mil quinientos noventa y ocho con 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** según detalle por programas, proyectos y partidas presupuestarias, en ANEXOS 1 y 2.

Cabe señalar que la propuesta fue planteada de conformidad a las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto y las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios remitido mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2021-0062-O del 20 de enero del 2021, demás normativa conexas y no significa una alteración al techo del presupuesto inicialmente aprobado para el IMP, ya que los movimientos planteados son efectuados entre saldos disponibles no comprometidos.

Elaborado,



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN FERNANDA
BARROS CARDENAS**

Ing. Evelyn Barros

Unidad de Presupuesto

Revisado,



Firmado electrónicamente por:
**NELLY PATRICIA
FUSTILLOS
JIMENEZ**

Lcda. Patricia Fustillos

Coordinadora Financiera

**SECRETARIA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**

**MATRIZ TRASPASO DE CRÉDITO
POR PROGRAMAS Y PROYECTOS**

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASO N. 1	PRESUPUESTO REFORMADO	%
PROGRAMA I: GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	1. CONSERVACION DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y	7.506.538,59		7.506.538,59	0,00%
	2. CONSERVACIÓN DE LA ARQUITECTURA RELIGIOSA EN EL DMQ	638.200,00		638.200,00	0,00%
	3. CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CHQ Y LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL DMQ	5.171.850,00		5.171.850,00	0,00%
	4. INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ	1.343.120,00		1.343.120,00	0,00%
	5. CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES CULTURALES DEL DMQ	2.013.318,36		2.013.318,36	0,00%
	6. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E	1.477.356,15		1.477.356,15	0,00%
	TOTAL PROGRAMA I		\$ 18.150.383,10	\$ 0,00	\$ 18.150.383,10
TOTAL INVERSION		\$ 18.150.383,10	\$ 0,00	\$ 18.150.383,10	0,00%
PROGRAMA II: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7. GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.952.090,55		2.952.090,55	0,00%
	8. REMUNERACIÓN PERSONAL	841.312,96	0,00	841.312,96	0,00%
	TOTAL PROGRAMA VII		0,00	3.793.403,51	0,00%
TOTAL CORRIENTE		3.793.403,51	0,00	3.793.403,51	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO IMP 2021		\$ 21.943.786,61	0,00	\$ 21.943.786,61	0,00%

PROGRAMA	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASO N. 1	PRESUPUESTO REFORMADO	%
PROGRAMA I: GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	18.150.383,10	0,00	18.150.383,10	0,00%
PROGRAMA II: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.793.403,51	0,00	3.793.403,51	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO IMP 2021	21.943.786,61	0,00	21.943.786,61	0,00%

Fuente: Cédula Presupuestaria y requerimientos institucionales

Elaborado por: Ing. Evelyn Barros



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN FERNANDA
BARROS CARDENAS**

Revisado por: Lcda. Patricia Fustillos



Firmado electrónicamente por:
**NELLY PATRICIA
FUSTILLOS
JIMENEZ**

Fecha: 25 de Enero 2022

3. MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA											
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
002	CIUDAD INTELIGENTE	FS66P020	G/510105/1PA101	Remuneraciones Unificadas	1.959.636,00	1.959.636,00	72.598,00		1.887.038,00	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL
002	CIUDAD INTELIGENTE	FS66P020	G/510510/1PA101	Servicios Personales por Contrato	204.024,00	-		72.598,00	276.622,00	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL
TOTAL:					2.163.660,00	1.959.636,00	72.598,00	72.598,00	2.163.660,00		

Fuente: Cédula Presupuestaria y requerimientos institucionales

Elaborado por: Ing. Evelyn Barros

Revisado por: Lcda. Patricia Fustillos

Fecha: 25 de Enero del 2022



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN FERNANDA
BARROS CARDENAS**

**ELABORADO POR
ING. EVELYN BARROS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**



Firmado electrónicamente por:
**NELLY PATRICIA
FUSTILLOS
JIMENEZ**

**REVISADO POR
LCDA. PATRICIA FUSTILLOS
RESPONSABLE FINANCIERO**

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

PARA: Sra. Ing. Irina Alejandra Grandes Ayala
Directora Administrativa Financiera
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: TRASPASO PRESUPUESTARIO Y CERTIFICACION
PRESUPUESTARIA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
OCASIONALES IMP 2022

De mi consideración:

De conformidad a la Resolución No. GADDMQ-IMP-2022-0003-R mediante la cual la Directora Ejecutiva del IMP autorizó; y dispuso en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, la optimización y racionalización de puestos, y con el objetivo de dar cumplimiento a la misma y ejecutar los cambios que correspondan en el Distributivo de Sueldos vigente del IMP, por medio del presente solicito se proceda con el siguiente Traspaso presupuestario, mismo que contempla el traspaso de recursos economicos de las asignaciones iniciales de nombramientos, a las asignaciones presupuestarias para las provisiones de contratos de servicios ocasionales para el año 2022 de conformidad con el siguiente detalle:

De las asignaciones de nombramiento disminuir la cantidad total de \$95.565,96, desglosados en los valores detallados a continuación de las siguientes partidas:

Remuneracion mensual unificada \$72.598,00
Decimo Tercera Remuneracion \$6.049,00
Decimo Cuarta Remuneracion \$1.700,00
Aportes patronales \$9.182,38
Fondos de Reserva \$6.046,58

Incrementar a las partidas de contratos de servicios ocasionales la cantidad total de \$95.565,96 con el desglose respectivo en las siguientes partidas:

Servicios de Contratos Ocasionales \$72.598,00
Decimo Tercera Remuneracion \$6.049,00
Decimo Cuarta Remuneracion \$1.700,00
Aportes patronales \$9.182,38
Fondos de Reserva \$6.046,58

Con estos antecedentes, además se solicita se emita la respectiva certificación presupuestaria para los contratos de Servicios Ocasionales para el año 2022.

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Renato Steeventh Ponce Valencia
ESPECIALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - IMP
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - TALENTO HUMANO

Anexos:

- GADDMQ-IMP-2022-0003-R.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Freddy Omar Villacis Cadena	fovc	IMP-DAF-UTH	2022-01-24	
Aprobado por: Renato Steeventh Ponce Valencia	rspvr	IMP-DAF-UTH	2022-01-24	



Firmado electrónicamente por:
RENATO STEEVENTH
PONCE VALENCIA



Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0003-R

Quito, D.M., 21 de enero de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**ANGÉLICA PATRICIA ARIAS BENAVIDES
DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO METROPOLITANO
DE PATRIMONIO**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), “*las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...*”;

Que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios proclamados expresamente en el artículo 227 de la CRE, como son: “*...los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, según lo preceptúa el artículo 238 de la CRE, “*...los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...*”;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), “*...la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios...*”;

Que, el artículo 338 del COOTAD establece, en su parte pertinente, que “*...cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada...*”. El mismo artículo, en su inciso segundo, prescribe que “*cada gobierno autónomo descentralizado elaborará a normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial,*

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0003-R

Quito, D.M., 21 de enero de 2022

en el marco de la Constitución y la ley”;

Que, el artículo 354 del COOTAD determina que “...*los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa...*”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo (COA), prescribe: “*Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización...*”;

Que, de conformidad con el artículo 49 del COA: “*El órgano administrativo es la unidad básica de organización de las administraciones públicas. Sus competencias nacen de la ley y las ejercen los servidores públicos, de conformidad con las normas e instrumentos que regulan su organización y funcionamiento...*”;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) establece en el artículo 52 “*De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: (...) d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales*”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece en su artículo 162, que “*Subsistema de clasificación de puestos.- El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP*”.

Que, el artículo 163, de los principios y fundamentos del subsistema de clasificación de puestos, determina que: “*La resolución que expida el Ministerio de Relaciones Laborales con el fin de establecer la clasificación de puestos, su nomenclatura y valoración, prevista en el artículo 61 de la LOSEP, reconocerá principalmente el tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos.*

La valoración y clasificación de puestos se realizará en aplicación de los procedimientos y procesos que deban ejecutarse para la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, y los objetivos contenidos en la planificación del talento humano y demás planes institucionales.

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0003-R

Quito, D.M., 21 de enero de 2022

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica.

Todas las UATH de las instituciones del Estado registrarán la información de clasificación de puestos en el sistema de información administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales”.

Que, el artículo 164, sobre los análisis y descripción de puestos, establece que: *“Es el proceso que identifica, recolecta, analiza y registra la información relativa al contenido, situación e incidencia real de un puesto en las instituciones del Estado, a través de la determinación del rol del puesto, atribuciones, responsabilidades, actividades e interrelación en función de la misión y objetivos institucionales.*

La descripción de un puesto determinará en forma técnica, su naturaleza, atribuciones y responsabilidades, su ubicación y el impacto o grado de contribución a la solución de problemas y al logro de objetivos de la organización.

El proceso de descripción se referirá únicamente a identificar y levantar las acciones y actividades que se ejecutan en los puestos y no a considerar las características de las personas que en calidad de servidoras o servidores ocupan los mismos; deberá ser realizada en base a factores comunes que permitan determinar con claridad y transparencia la posición comparativa de cada puesto dentro de la institución”.

Que, el Instituto Metropolitano de Patrimonio fue creado mediante Resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010, como una unidad especializada dotada de autonomía administrativa y financiera, que forma parte de la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que tiene a su cargo las competencias y atribuciones que en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para: *”(a) El registro e inventario del patrimonio arqueológico y el patrimonio urbanístico y arquitectónico (...). (b) La restauración, conservación y protección, y en general, la intervención y gestión del patrimonio arqueológico (...). (c) La restauración, conservación y protección, y en general, la intervención y gestión del patrimonio urbanístico y arquitectónico (...). (d) La gestión y conservación del patrimonio intangible, así como el patrimonio de bienes*

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0003-R

Quito, D.M., 21 de enero de 2022

muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios, del Distrito Metropolitano de Quito...”;

Que, el artículo 3 de la referida Resolución de Alcaldía No. A0040, señala que para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto Metropolitano de Patrimonio, dentro de su estructura, este contará con una Dirección Ejecutiva que será responsable de la dirección administrativa, financiera y técnica del Instituto, estableciendo, además, las Direcciones: Técnica, como responsable de los procesos relacionados con las intervenciones en los bienes patrimoniales y conservación del patrimonio intangible; de Fiscalización, para el seguimiento y control de ejecución de contratos; la Administrativa Financiera, como responsable de los procesos relacionados con recursos humanos, recursos materiales, recursos tecnológicos, presupuesto, contabilidad y tesorería; y, la Dirección Jurídica para la coordinación y gestión del proceso legal de contratación pública, asesoría, consultoría legal y patrocinio;

Que, conforme manda el artículo 7 de la reseñada Resolución de Alcaldía No. A0040: *“Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el Director Ejecutivo del Instituto asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General según la Resolución A003 de 18 de agosto de 2009, o la que la sustituya, en los asuntos que le competan exclusivamente al Instituto Metropolitano de Patrimonio”;*

Que, la vigente Resolución de Alcaldía No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, contiene las delegaciones de carácter administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, la cual, en su artículo 9, prescribe las delegaciones del Señor Alcalde Metropolitano al Administrador (a) General, estableciendo el artículo 15 de dicha Resolución el alcance de las delegaciones a las Unidades Desconcentradas como es el Instituto Metropolitano de Patrimonio, mismo que cuenta con niveles de autonomía administrativa y financiera;

Que, mediante acción de personal No. 17013 vigente desde el 01 de octubre de 2021 el Señor Alcalde Metropolitano de Quito, nombra a la Arq. Angélica Arias, como Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00911-M de fecha 22 de octubre de 2021, suscrito por el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos mediante el cual emite los lineamientos generales para la Planificación del Talento Humano del periodo 2022, donde señala: *“(...) considerando su autonomía administrativa financiera, me permito remitir los*

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0003-R

Quito, D.M., 21 de enero de 2022

Lineamientos Generales para la elaboración de la Planificación de Talento Humano del período 2022, aprobados por la Ing. Vanessa Eras Herrera, Administradora General, conforme consta la sumilla en la hoja de ruta Nro. GADDMQ-DMRH-2021-02098-O de 19 de octubre de 2021; así como también, la Guía de Levantamiento de información y matrices, con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones, competencias y responsabilidades, se sirvan disponer la construcción técnica de este instrumento institucional, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.”

Que, la Dirección Administrativa Financiera del IMP mediante memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2021-1050-M del 03 de diciembre de 2021, solicita a las Direcciones del Instituto Metropolitano de Patrimonio la información correspondiente a la Planificación de Talento Humano 2022, en este sentido las diferentes Direcciones/Unidades de la Institución remitieron a través de memorandos sus necesidades de Talento Humano para el año 2022, con las respectivas autorizaciones de la Directora Ejecutiva del IMP.

Que, mediante INFORME TÉCNICO-DAF-UATH-2021-114 la Unidad de Talento Humano del Instituto Metropolitano de Patrimonio emite la Planificación de Talento Humano 2022 autorizado por la Directora Ejecutiva del IMP.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-IMP-2021-0660-M y oficio GADDMQ-IMP-2021-3046-O dirigidos al Señor Alcalde Metropolitano de Quito, se le informa y pone en su conocimiento la Planificación Institucional de Talento Humano para el año 2022 aprobada por la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio en el marco de sus atribuciones y responsabilidades de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0186-O la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-6088-O circuló al Concejo Metropolitano la Planificación de Talento Humano del Instituto Metropolitano de Patrimonio 2022 en concordancia con el artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP);

Que, mediante INFORME TÉCNICO-DAF-UATH-2022-003 e INFORME TÉCNICO-DAF-UATH-2022-004 la Unidad de Talento Humano del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emite la creación de dos perfiles, en concordancia con el INFORME TÉCNICO--DAF-UATH-2021-114 en el cual se autorizó la Planificación de Talento Humano 2022 detallando las optimizaciones y racionalización de puestos, con el objeto de solventar las necesidades institucionales en Talento Humano en el IMP;

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0003-R

Quito, D.M., 21 de enero de 2022

RESUELVE

Art.1.- De conformidad a los Informes Técnicos DAF-UATH-2021-114, DAF-UATH-2022-003, y DAF-UATH-2022-004, aprobar los siguientes perfiles correspondientes a los puestos de:

- Analista de Proyectos Especiales
- Coordinador de Vinculación con la Sociedad

Art.2.- De conformidad a los Informes Técnicos DAF-UATH-2021-114, DAF-UATH-2022-003, y DAF-UATH-2022-004, proceder con las siguientes optimizaciones y racionalización de puestos vigentes en el Distributivo de Sueldo del IMP:

- La partida 9370 vacante por jubilación, cuyo titular tenía una RMU sobrevalorada de \$2.000,00, se homologa para la creación de una provisión de Contrato de Servicios Ocasionales al grupo ocupacional: Servidor Municipal 11 con una RMU de \$1.333,00. En esta provisión presupuestaria se procederá a la contratación de un profesional que realice las funciones de Analista de Proyectos Especiales;
- La partida 9748 vacante por jubilación, cuyo titular tenía una RMU sobrevalorada de \$2.365,00, se homologa para la creación de una provisión de Contrato de Servicios Ocasionales al grupo ocupacional: Servidor Municipal 11 con una RMU de \$1.333,00. En esta provisión presupuestaria se procederá a la contratación de un profesional que realice las funciones de Especialista en Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales;
- Se unifican las partidas vacantes por jubilación Nos. 21 con una de RMU \$ 880,00 y 63 con una de RMU \$ 1.145,00, para la creación de una provisión de Contrato de Servicios Ocasionales al grupo ocupacional: Servidor Municipal 11 con una RMU de \$1.333,00. En esta provisión presupuestaria se procederá a la contratación de un profesional que realice las funciones de Analista Financiero;
- Se unifican la partida vacante por jubilación Nro. 9774 con una de RMU \$ 810,00, y la provisión de Contrato de Servicios Ocasionales Nro.13004 con una de RMU \$1.740,00, para la creación de una provisión de Contrato de Servicios Ocasionales al grupo ocupacional: Funcionario Directivo 7 con una RMU de \$ 2.050,00. En esta provisión presupuestaria se procederá a la contratación de un profesional que realice las funciones de Coordinador de Vinculación con la Sociedad;

Art. 3.- En concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) que establece como responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano, el elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y

Resolución Nro. GADDMQ-IMP-2022-0003-R

Quito, D.M., 21 de enero de 2022

clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales, instancia que velará por su adecuado cumplimiento.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Talento Humano del IMP, la implementación y cumplimiento de lo resuelto.

SEGUNDA.- La Unidad de Talento Humano, incorporará todos los formularios de la descripción de perfiles de puestos que se hayan levantado de manera técnica, anteriores a la presente Resolución, y mantendrá una copia de la misma en los expedientes de cada funcionario.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

Anexos:

- 01_gaddmq-imp-2021-0660-m_-_planificación_de_talento_humano_2022_imp.pdf
- 01.02_informe_técnico-imp-daf-uath-2021-114-signed.pdf
- 02_gaddmq-am-2021-1960-of_-_planificación_de_talento_humano_2022_imp-enviado_a_ag.pdf
- 03_gaddmq-imp-2021-3046-o_alcance_al_alcalde.pdf
- 04_gaddmq-am-2021-1984-of-solicitud_aprobación_sec._concejo.pdf
- 05_planificación-th-imp-2022.xlsx
- 06_gaddmq-sgcm-2022-0186-o-resp._sec._concejo.pdf
-
- 07_Informe_Técnico-DAF-uath-2022-03_-_creación_de_perfil_analista_de_proyectos_especiales.pdf
-
- orme_Técnico-DAF-uath-2022-04_-_creación_de_perfil_coordinador_de_vinculación_con_la_sociedad.pdf



Firmado electrónicamente por:
ANGELICA PATRICIA
ARIAS BENAVIDES

